

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo de alimentos / Rad. 2016-00683

Revisadas las actuaciones acontecidas en el presente asunto, particularmente, la providencia calendada del 4 de marzo de 2020, visible a folio 107 del plenario, así como la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a folio 110 del plenario, este despacho observa que, la misma no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no tiene en cuenta el saldo adeudado por el ejecutado en la liquidación de crédito precedente, no descuenta los depósitos pagados a la demandante de marzo de esta anualidad y aplica erróneamente el interés a cada cuota, razón por la cual procede a modificarla como aparece en cuadro anexo, el cual hace parte integral de este proveído, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 446 de la norma procesal comentada.

Así las cosas, con el resultado de la liquidación practicada por el despacho, la que incluye los ocho (8) depósitos judiciales pendientes por pagar (listado anexo), es procedente: a) dar por terminado el mismo por pago total de la obligación, b) el levantamiento de las medidas cautelares y c) la autorización de entrega de los títulos judiciales pendientes por pagar, una vez ejecutoriado el presente proveído, así:

- a) En favor de la parte ejecutante por valor de veintitrés millones novecientos diecisiete mil trescientos pesos con ochenta y un centavos (\$23.917.300,81).
- b) En favor de la parte ejecutada la devolución por valor de tres millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos nueve pesos con diecinueve centavos (\$3.437.209,19).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali,
RESUELVE

PRIMERO. NO APROBAR la liquidación de crédito visible a folio 110 del expediente presentada por la parte ejecutante; En su lugar, impártase aprobación a la liquidación practicada por este despacho, visible en cuadro anexo (folio 113), el cual hace parte integral de este proveído.

SEGUNDO. Terminar el presente proceso ejecutivo de alimentos, por pago total de la obligación.

TERCERO. Levantar las medidas de embargo decretadas en contra del ejecutado. *Líbrese por la secretaría del despacho el oficio pertinente por el medio más expedito.*

CUARTO. Ordenar la autorización de entrega de los títulos judiciales pendientes por pagar, una vez ejecutoriado este proveído, así:

- a) En favor de la parte ejecutante por valor de veintitrés millones novecientos diecisiete mil trescientos pesos con ochenta y un centavos (\$23.917.300,81).
- b) En favor de la parte ejecutada la devolución por valor de tres millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos nueve pesos con diecinueve centavos (\$3.437.209,19).

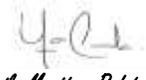
QUINTO. Archivar las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en el libro y sistema.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
 Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **73**, hoy, **18 de diciembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


 María Camila Martínez Rodríguez Secretaria



Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 29399093 Nombre INES LUCIA GARCIA ROJAS
 Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002454447	16468510	ROBERTO SARRIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2019	21/04/2020	\$ 5.270.618,00
469030002469554	16468510	ROBERTO SARRIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/12/2019	21/04/2020	\$ 2.635.309,00
469030002479414	16468510	ROBERTO SARRIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2020	21/04/2020	\$ 2.735.451,00
469030002493014	16468510	ROBERTO SARRIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2020	21/04/2020	\$ 2.735.451,00
469030002503236	16468510	ROBERTO SARRIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2020	21/04/2020	\$ 2.735.451,00

Total Valor \$ 16.112.280,00

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-00683-00 CON CORTE A DICIEMBRE DE 2020					
Ejecutante: Ines Lucia García Rojas					
Ejecutado: Roberto Sarria reina					
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Año	Nb.	Mes	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total
2020	12	SALDO PENDIENTE A FEBRERO DE 2020 - ULT. LIQUIDACIÓN APROBADA FOLIO 106 A 107	\$ 5.944.783,00	\$ 356.686,98	\$ 6.301.469,98
2020	11	MARZO	\$ 2.735.451,00	\$ 150.449,81	\$ 2.885.900,81
2020	10	ABRIL	\$ 2.735.451,00	\$ 136.772,55	\$ 2.872.223,55
2020	9	MAYO	\$ 2.735.451,00	\$ 123.095,30	\$ 2.858.546,30
2020	8	JUNIO	\$ 2.735.451,00	\$ 109.418,04	\$ 2.844.869,04
2020	7	CUOTA EXTRA JUNIO	\$ 2.735.451,00	\$ 95.740,79	\$ 2.831.191,79
2020	6	JULIO	\$ 2.735.451,00	\$ 82.063,53	\$ 2.817.514,53
2020	5	AGOSTO	\$ 2.735.451,00	\$ 68.386,28	\$ 2.803.837,28
2020	4	SEPTIEMBRE	\$ 2.735.451,00	\$ 54.709,02	\$ 2.790.160,02
2020	3	OCTUBRE	\$ 2.735.451,00	\$ 41.031,77	\$ 2.776.482,77
2020	2	NOVIEMBRE	\$ 2.735.451,00	\$ 27.354,51	\$ 2.762.805,51
2020	1	DICIEMBRE	\$ 2.735.451,00	\$ 13.677,26	\$ 2.749.128,26
2020	0	CUOTA EXTRA DICIEMBRE	\$ 2.735.451,00	\$ -	\$ 2.735.451,00

CAPITAL	\$	38.770.195,00
INTERESES	\$	1.259.385,81
COSTAS		
SUBTOTAL	\$	40.029.580,81
Titulos pagados según listado	\$	16.112.280,00
TOTAL A FAVOR DE LA EJECUTANTE	\$	23.917.300,81
Titulos Pendientes de Pago según listado	\$	27.354.510,00
Total a FAVOR del Ejecutado	\$	3.437.209,19

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa42a02775926184dfb9f3447ba521cfebe111b42d3af4cdd10ef727415dfc2**
Documento generado en 16/12/2020 01:50:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>